

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veintidós (22) de julio de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Encontrándose la actuación para aprobar o modificar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se advierte que la ahora presentada se liquida desde el 20 de junio de 2019 y la anteriormente presentada lo fue hasta el 31 de mayo de 2019, de otro lado, el monto de la obligación acorde a la actualización de liquidación que ahora presenta, tanto del capital acelerado como de las cuotas es inferior a la aportada el pasado 19 de junio de 2019. De igual manera, tampoco se parte de la aprobada por el Juzgado mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2019.

Ante lo anterior, se exhorta al ejecutante para que la presente en debida forma.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2016-00209-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 81, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria